

Precios de suscripción.

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. 5
seis id. id. 10
Anuncios particulares, la línea. 00'15

FUERA DE LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. 6'25
seis id. id. 12'50
Número suelto. 00'25

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.
Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

Sección Oficial.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

LISTA de las cantidades obtenidas para atender al socorro de los estragos ocasionados por las inundaciones ocurridas en las provincias de Almería, Toledo, Valencia y cualquiera otra á que se extiendan los efectos de aquellas desgracias.

(Continuación.)

Pts. Cts.

Suma anterior.... 11461'41

Aldehuela del Codonal

El Ayuntamiento.....	11'66
D. Francisco Feijóo.....	1
Gregorio Galindo.....	2
Primo Bartolomé.....	1
Antonio González.....	25
Fructuoso Agüero.....	1
Hilario Galindo.....	1
Francisco Galicia.....	25
Isidoro García.....	25
Juan García.....	50
Rafael Agüero.....	10
Florencio Galindo.....	25
Lope Martín.....	25
Mariano Galindo.....	25
Andrés Bartolomé.....	10
José Sacristán.....	20
Pablo Ramos.....	10
José González.....	05
José Vaquerizo.....	05
Francisco Canto.....	50
Juan Barcina.....	25
Rafael González.....	10
D.ª Eleuteria Collado.....	10
Nicolasa Sacristán.....	05
D. Pedro Torreño.....	10
Domingo Cabrero.....	10
Damián Canora.....	25
Juan Sanz.....	10

D. Marcos Gallego.....	05
Tomás García.....	10
Marcelino Feijóo.....	50
Ignacio Martín.....	50
Manuel Galicia.....	50
Diego Galicia.....	25
Juan Canto.....	25
D.ª Braulia Canto.....	04
D. José Galicia.....	25
D.ª Isidra González.....	10
D. Anselmo Feijóo.....	25
Enrique Barrero.....	10
Pedro Ramos.....	05
Isaac Luquero.....	25
Total.....	25'00

Mata de Cuéllar.

El Ayuntamiento.....	20
D. Marcelino Muñoz.....	50
Antonio Sastre.....	50
Lorenzo García.....	50
Nicomedes García.....	50
Juan Manso.....	50
Atanasio Alvaro.....	50
Francisco Blanco.....	1'37
Blas Arranz.....	90
Julian Muñoz.....	27
Prudencio Sancho.....	25
Bruno Chicote.....	25
D.ª Quintina Solechero.....	25
Celedonia Escudero.....	25
D. Columbiano Sancho.....	15
Total.....	26'69

Cobos de Segovia.

El Ayuntamiento.....	10
D. Gabriel García.....	1'50
D.ª Tomasa Benito.....	1
D. Vicente Torres.....	1
Ambrosio Burgos.....	50
D.ª Fernanda Maroto.....	50
D. Antonio Agüero.....	50
Mariano Valriveras.....	50
Bonifacio García.....	30
D.ª Candelas Rodríguez.....	30
Hipólita Gil.....	05
D. Faustino García.....	10
D.ª Juana Marinas.....	25
D. Gaspar Pabón.....	10
Francisco Pabón.....	10
Wencslao de Andrés.....	25
Hilario Rodríguez.....	25

D. Guillermo Herrero.....	20
Rafael de Andrés.....	10
Doroteo Monterrubio.....	05
Guillermo del Castillo.....	05
Mariano Agüero.....	25
Cipriano Gustin.....	20
Julian Gacimartin.....	10
Federico Gonzalez.....	10
Pedro Escolar.....	05
Pablo Rodado.....	10
José Sanz.....	25
Isidro Saez.....	10
Bonifacio Barba.....	10
D.ª Concepción Rodríguez.....	15
Emilia García.....	25
D. Tomás Palomo.....	05
Facundo Alvarez.....	05
Aniceto Marugan.....	05
Venancio Torres.....	25
Gregorio García.....	10
Alejo de Andrés.....	20
Total.....	19'95

Alconada.

El Ayuntamiento.....	5
----------------------	---

Santa Marta.

El Ayuntamiento.....	5
D. Mateo García.....	10
Juan García del Barrio.....	20
Santiago Asenjo.....	50
Juan Burgos.....	05
Angel Mata.....	02
Cirilo Martín Bocos.....	50
Félix García del Barrio.....	10
Isidro de la Fuente.....	05
Miguel Francisco Moreno.....	10
Mariano González.....	05
Andrés Burgos.....	15
Juan Blanco.....	20
Zoilo Benito.....	10
Hermógenes Antona.....	10
Francisco Chavida.....	10
Leon Morato.....	05
Alejo Enebral.....	02
Ramon García.....	10
Agustin García.....	05
Benito García.....	05
Agustin Martín.....	07
Pedro García.....	20
Martin Asenjo.....	20
Roque Martín.....	15
Pedro Enebral.....	25
Victor Zarza.....	10

D.ª Vicenta y Anselmo García.....	20
D. Felipe García.....	10
Hipólito Sanz.....	25
D.ª Angela García.....	05
D. Juan García y García.....	15
Francisco Sacristán.....	15
Urbán Sacristán.....	20
Bonifacio Antoran.....	05
Rafael Asenjo.....	20
Pascual Moreno.....	10
Santiago Moreno.....	10
José Burgos.....	20
José Estebaran.....	05
Leandro de Frutos.....	10
Julian García.....	05
El Señor cura.....	10
Antonio González.....	25
Pedro Maroto.....	15
Felipe Lázaro.....	25
Santos Maroto.....	28
Angel García.....	25
Tomás González.....	25
Isidoro García.....	25
José García.....	75
Total.....	13'04

Cerezo de Abajo.

El Ayuntamiento.....	15
D. Mateo Benito.....	06
D.ª Nicolasa Yagüe.....	10
D. Juan Yagüe.....	06
Miguel Díez.....	25
Bartolomé Martín.....	10
Angel Moral.....	25
Vicente Díez.....	18
Clemente Díez.....	12
Pedro Lopez.....	10
José Sacristan.....	10
Tomas Díez.....	16
Bonifacio Díez.....	25
D.ª Victoria Miño.....	06
D. Eusebio Perez.....	20
Buenaventura Díez.....	12
Eduardo Martín.....	50
Lucio Miño Martín.....	12
Juan Yagüe Revilla.....	10
Miguel Barrio.....	25
Tomas Martín.....	50
Lucio Miño David.....	25
Benito Serrano.....	50
Francisco Díez.....	25
Pedro David.....	10
Hermenegildo Gomez.....	30
Andrés David.....	75
Lucas Muñoz.....	10
Juan Muñoz.....	10

	Pts.	Cts.
D. Vicente Barrio.....	12	
Nicolas Yagüe.....	05	
Juan Masado.....	10	
Miguel Guijarro.....	10	
Tomas Yagüe.....	10	
Primo Enebral.....	25	
Justo Diez.....	05	
D. ^a María Yagüe.....	05	
D. Martín de Martín.....	12	
D. ^a Mónica Martín.....	10	
D. Eusebio Lopez.....	20	
Frutos Yagüe.....	20	
José Diez.....	25	
Francisco Berzal.....	10	
Silverio Fernandez.....	10	
Joaquín Hidalgo.....	50	
D. ^a Petra AVECILLA.....	15	
D. José Martín.....	15	
Antonio Hernandez.....	50	
Juan David.....	12	
Juan Martín.....	50	
Julian Gomez.....	37	
Estanislao Yagüe.....	25	
Martín Diez.....	10	
Rafael Miño.....	11	
Cándido Jimenez.....	10	
Tomás Garcia.....	12	
Casimiro Jimenez.....	10	
Jorge Esteban.....	10	
Vicente Gomez.....	25	
Domingo Llorente.....	25	
Domingo Lobo.....	25	
Juan Lopez.....	25	
Manuel Moreno.....	25	
Santos Gil.....	12	
Pantaleón Egido.....	06	
Mateo Gomez.....	10	
Isidro BURGUEÑO.....	10	
D. ^a Juana Lopez.....	10	
D. Gabino Gomez.....	10	
Frutos Morato.....	05	
Antonio Asenjo.....	12	
Tomás Gomez.....	10	
Pedro Casla.....	08	
Julian Pardilla.....	1	
Abdón Garcia.....	1	
Total.....	30'17	

TOTAL GENERAL... 11581'26

(Se continuará.)

Gobierno civil de la provincia de Segovia
CIRCULAR.

Habiendo sido entregado en la Inspección de Vigilancia de este Gobierno un mantón que en la noche anterior y en la plazuela de Corpus fué encontrado por dos jóvenes de esta Ciudad, he dispuesto hacerlo público por medio de este Boletín oficial con el fin de que pueda llegar á conocimiento de su dueña, á quien será entregado previas las señas del mismo.

Segovia 25 de Noviembre de 1891.

El Gobernador,
MARIANO GUILLÉN.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

SECCIÓN DE FOMENTO.

Montes.—Subastas.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las subastas de frutos de piña albar verificadas en los pueblos que á continuación se citan, se anuncian nuevamente sirviendo de tipo á las mismas el que á continuación se expresa, así como el pliego de condiciones que sirvió para las anteriores y que se halla inserto en el Boletín ofi-

cial núm. 103, correspondiente al día 28 de Agosto último.

Plus en que han de verificarse las referidas subastas.	Clase de las subastas.	Fecha.	Cantidad de hectáreas de los montes.	Nombres de los montes.	Pueblos y Comunidades.	Número del monte.
8 Dbre. 91	3. ^a	1872	1.960	La Zanja.....	Remondo.....	40
9 idem.	3. ^a	44	64	El Pinar.....	Aldeanueva del Codonal.....	95
"	4. ^a	120	200	Comun de Torre.....	Comunidad de Cuellar.....	16
"	4. ^a	480	800	El Pinar.....	Ciruelos de Coca.....	100
"	4. ^a	124'80	208	El Cantosal.....	Coca, Comunidad.....	101
"	4. ^a	960	1.600	Pinar Viejo, primer lote.....	Idem, idem.....	103
10 idem.	4. ^a	24	40	Sanchoñ.....	Santínste S. Juan Baut.....	120
11 idem.	4. ^a	720	1.200	El Pinar.....	Villeguillo.....	123

Lo que he dispuesto se publique en este Boletín oficial para conocimiento de las Corporaciones interesadas y de las personas que deseen tomar parte en las indicadas subastas.

Segovia 26 de Noviembre de 1891.

El Gobernador,

MARIANO GUILLÉN.

Ministerio de la Guerra.

Inspección de la Comandancia central, Depósitos de embarque y Caja general de Ultramar.

Habiendo entregado en esta Inspección la Comisión Liquidadora del Consejo de Redenciones el importe de los premios y pluses de reenganche devengados por individuos del distrito de Puerto Rico, que sirvieron en el mismo hasta el 30 de Junio de 1889, se hace público por medio de este anuncio, para que aquellos á quienes se les adeuda alguna cantidad por el indicado concepto puedan solicitar su abono por instancia que dirigirán al Excmo Sr. General Inspector del expresado Centro, á la que acompañarán los documentos justificativos.

Madrid 12 de Noviembre de 1891.—El General Inspector, S. Valdés.

Comisión permanente de Pósitos de la provincia de Segovia.

CIRCULAR.

En cumplimiento á lo dispuesto por el artículo 52 del reglamento para ejecución de la ley de 26 de Junio de 1877 y á lo prevenido por Reales órdenes de 19 de Marzo y 25 de Octubre de

1879, esta Corporación en sesión del día 21 del corriente, acordó que terminado el año económico de 1890-91 se proceda al señalamiento del contingente que deben satisfacer los pueblos de esta provincia que tienen Pósito.

Hecha la liquidación á dichos establecimientos por el resultado que ofrecen las cuentas presentadas, visitas giradas á los mismos y libros de intervención, les corresponde abonar las cantidades siguientes:

PUEBLOS.	Pts.	Cts.
Abades.....	270	53
Adrados.....	86	05
Aguilafuente.....	94	17
Aillón.....	24	17
Alconada.....	23	16
Aldealázaro.....	10	78
Aldealcorbo.....	53	25
Aldealengua de Pedraza.....	37	12
Aldeanueva del Codonal.....	22	03
Aldeanueva del Monte.....	21	70
Aldeasoña.....	57	70
Aldehorno.....	46	70
Aldehuela del Codonal.....	14	25
Aldeonsancho.....	13	44
Aldeonte y Olmillo.....	33	72
Anaya.....	18	20
Añe.....	49	31
Aragoneses.....	22	10
Arahuetes.....	"	"
Arcones.....	22	50
Armuña.....	37	60
Arroyo de Cuéllar.....	77	15
Balisa.....	27	60
Barbolla.....	29	58
Becerril.....	3	04
Bercial.....	7	60
Bercimuel.....	16	10
Bernardos.....	234	51
Bernuy de Coca.....	48	26
Bernuy de Porreros.....	107	53
Boceguillas.....	39	80
Caballar.....	24	10
Cabañas.....	2	"
Cabezuela.....	96	26
Calabazas.....	41	05
Campo de Cuéllar.....	114	65
Campo de San Pedro.....	11	25
Cantalejo.....	58	35
Cantimpalos.....	82	13
Carbonero de Ahusín.....	20	02
Carbonero el Mayor.....	243	19
Carabias.....	10	30
Carrascal del Rio.....	12	36
Cascajares.....	22	10
Castiltierra.....	26	04
Castillejo de Mesleón.....	18	36
Castro de Fuentidueña.....	8	01
Castrojimeno.....	9	40
Castroserna de Arriba.....	9	90
Cedillo de la Torre.....	23	08
Cerezo de Abajo.....	9	52
Cerezo de Arriba.....	42	90
Chañe.....	256	03
Chatún.....	58	30
Cilleruelo de San Mamés.....	10	"
Ciruelos de Coca.....	41	32
Cobos de Fuentidueña.....	98	92
Cobos de Segovia.....	10	20
Codorniz.....	23	06
Collado Hermoso.....	20	80
Condado de Castilnovo.....	49	30
Corral de Aillón.....	21	60
Cozuelos de Fuentidueña.....	24	52
Cubillo.....	4	31
Cuéllar.....	53	62
Cuevas de Provanco.....	90	60
Dehesa y Dehesa Mayor.....	62	68
Domingo Garcia.....	21	75
Donhierro.....	24	72
Duratón.....	57	20
Encinas.....	78	96
Encinillas.....	48	96
Escalona.....	21	34
Escarabajosa de Cabezas.....	42	10
Escarabajosa de Cuellar.....	20	52
Espinar.....	33	20

Estebanvela.....	18	20
Francos.....	3	06
Fresneda de Cuellar.....	13	73
Fresnillo de la Fuente.....	6	"
Fresno de Cantespino.....	72	16
Frumales.....	68	44
Fuente de Santa Cruz.....	126	74
Fuente el Olmo de Fuentd.....	30	"
Fuente el Olmo de Iscar.....	14	75
Fuentemilanos.....	82	80
Fuentemizarra.....	21	30
Fuentepeayo.....	110	95
Fuentepeñel.....	18	38
Fuenterrebollo.....	53	28
Fuentesauco.....	10	91
Fuentes de Cuellar.....	15	10
Fuentesoto.....	30	16
Fuentidueña.....	52	05
Gallegos.....	22	20
Garcillan.....	156	43
Gemeniño.....	61	30
Gomezerracin.....	129	80
Grado.....	2	60
Grajera.....	23	73
Higuera.....	45	20
Hoyuelos.....	40	91
Huertos.....	37	05
Ituero.....	59	98
Juarros de Riomoros.....	82	56
Labajos.....	207	25
Laguna Rodrigo.....	14	80
La Losa.....	17	80
Lastras de Cuéllar.....	112	49
Linares.....	9	50
Lovingos.....	47	82
Maderuelo.....	99	90
Madriguera.....	12	95
Madrona.....	50	40
Marazoleja.....	147	50
Marazuela.....	23	66
Martin Miguel.....	36	"
Martin Muñoz de la Dehesa.....	43	08
Marugan.....	60	14
Matabuena.....	19	35
Mata de Cuéllar.....	42	57
Matilla.....	11	70
Melque.....	57	20
Membibre.....	45	82
Miguelañez.....	10	38
Miguel Ibañez.....	20	06
Monterrubio.....	80	79
Montejo de Arévalo.....	39	13
Montuenga.....	58	36
Moraleja de Coca.....	31	56
Moraleja de Cuellar.....	42	15
Mozoncillo.....	25	67
Muñopedro.....	54	70
Muñoveros.....	136	70
Narros.....	81	49
Navafria.....	35	10
Nava de la Asunción.....	238	70
Navalmanzano.....	25	42
Navas de Oro.....	94	84
Navas de las Cuevas.....	38	20
Navares de Enmedio.....	59	10
Negredo.....	10	64
Nieva.....	182	58
Ochando y Pascuales.....	44	75
Olmo.....	11	05
Olmbrada.....	239	70
Onrubia.....	10	70
Ontalvilla.....	208	45
Ontanares.....	20	90
Ontoria.....	63	15
Orejana.....	11	50
Ortigosa del Monte.....	73	90
Otero de Herreros.....	69	30
Pajarejos.....	33	90
Pajares de Fresno.....	22	44
Palazuelos.....	21	20
Paradinas.....	43	80
Pedraza.....	21	05
Pelayos.....	13	01
Perogordo.....	32	10
Perosillo.....	120	06
Perorrubio y Vellosillo.....	30	14
Pecharroman.....	26	88
Pinarejos.....	71	54
Pinarnegrillo.....	10	03
Pinilla Ambroz.....	8	01
Pradales.....	7	85
Prádena.....	12	10

Puebla de Pedraza	16'14	Valdevarnés	23'36
Rapariegos	32'93	Valdevacas y el Guijar	61'54
Rebollo	34'81	Valle de Tabladillo	19'03
Bemondo	29'30	Vallado	190'66
Riaguas de San Bartolomé	23'97	Valleruela de Pedraza	27'46
Riahuelas	32'08	Valseca	136'12
Riaza	42'08	Valtiendas	41'50
Riofrio de Riaza	3'40	Valverde	74'40
Roda	74'63	Valvieja	8'72
Sacramenia	19'16	Veganzones	98'40
Salceda	9'25	Vegas de Matute	45'22
Saldaña	11'70	Villacastin	192'90
Samboal	36'93	Valles de Fuentidueña	14'30
Sanchonuño	43'01	Villagonzalo	11'81
San Cristóbal de Cuéllar	84'55	Villaseca	5
San Cristóbal de la Vega	15'40	Villaverde de Iscar	16'09
Sangarcía	59'82	Villeguillo	14
San Martin y Mudrian	141'60	Villoslada	27'16
San Miguel de Bernuy	42'80	Vivar de Fuentidueña	8'18
Santa Maria de Nieva	45'79	Yanguas	44'95
Santa Maria de Riaza	28'40	Zamarramala	72'80
Santibañez de Aillón	87'25	Zarzuela del Monte	431'09
Santiuste de S. Juan Bautista	135'17	Zarzuela del Pinar	201'06
Santo Domingo de Pirón	2'04		
Santiuste de Pedraza	46'50		
Sauquillo de Cabezas	78'63		
Sebúlcor	13'81		
Segovia	482'59		
Sepúlveda	53'49		
Sequera de Fresno	13'80		
Serracín	5'02		
Sotosalvos	43'62		
Tabanera del Monte	6'50		
Tabanera la Luenga	11'50		
Tabladillo	4'85		
Tejares	4'12		
Toracilla del Pinar	18'53		
Torreadrada	30'98		
Tolocirio	19'41		
Torreiglesias	149'50		
Torrevalde San Pedro	51'11		
Trescasas	16'10		
Turégano	43'18		
Turrubuelo	6'10		
Urueñas	41'27		
Valdeprados	15'60		
Valdesimonte	5'27		

Dichas cantidades así como las que tienen en descubierto algunos pueblos procedentes de años anteriores, deberán satisfacerlas en el improrrogable plazo de treinta días á contar desde la inserción de la presente circular en el *Boletín oficial* de la provincia; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo sin haberlo realizado se procederá contra los morosos, á su exacción por los medios ejecutivos autorizados por instrucciones vigentes.

Segovia 23 de Noviembre de 1891.—
El Gobernador Presidente, Mariano Guillen.—El Secretario interino, Alberto Gallegos y Ronderos.

Alcaldía de la Salceda.

Para que la Junta pericial de este término pueda formar con el mayor acierto el acta general de recuento de la ganadería y el apéndice al amillaramiento para el próximo año económico

de 1892 á 93, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza pecuaria, presenten sus relaciones de alta y baja en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de ocho días contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia y los que la tengan en la riqueza rústica y urbana, las presentarán también en el plazo de un mes, contado desde el mismo día, pues una vez transcurridos dichos plazos no serán admitidas.

Salceda 23 de Noviembre de 1891.—
P. El Alcalde: El Regidor primero, Alejandro Herrero.

Alcaldía de Marugan.

Para que la Junta pericial de este distrito municipal pueda con el mayor acierto formar el apéndice al amillaramiento para el ejercicio económico de 1892 á 1893, se hace indispensable que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten relaciones circunstanciadas de las altas ó bajas en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de ocho días contados desde que el presente vea la luz pública en el *Boletín oficial* de la provincia; pues transcurrido que sea dicho período, no será admitida ninguna.

Marugan 23 de Noviembre de 1891.—
—El Alcalde, Agustín Marugan.

Alcaldía de Siqueruelo.

Para que la Junta pericial de este término pueda formar con el mayor acierto el acta de recuento de la ganadería y apéndice al amillaramiento para el año próximo de 1892 á 1893, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza pecuaria, presenten sus relaciones de

altas ó bajas en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de ocho días, contados desde esta fecha y los que los tengan en la riqueza rústica y urbana, las presentarán también en el plazo de un mes, contado desde esta inserción; pues transcurrido no serán admitidas.

Lo que se hace público á fin de que no puedan alegar ignorancia.

Siqueruelo 16 de Noviembre de 1891.—
—El Alcalde, P. O., Miguel Matesanz.

Alcaldía de Escalona.

Terminado el repartimiento de consumos de esta población para el ejercicio de 1891 á 92, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, con objeto de oír las reclamaciones que presenten; pues pasado dicho plazo no se atenderá ninguna.

Escalona 25 de Noviembre de 1891.—
—El Alcalde, Lucio Mardomingo.

Alcaldía de Pajarejos.

Para que la Junta pericial de este pueblo, pueda proceder con acierto á la confección del apéndice al amillaramiento, base para el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería, es indispensable que todos los contribuyentes del mismo, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento y en término de doce días, á contar desde el en que se publique en el *Boletín oficial* de la provincia, relaciones juradas y duplicadas de las alteraciones que hayan sufrido en su riqueza; en la inteligencia que serán desestimadas aquellas que se presenten fuera del plazo señalado.

Pajarejos 24 de Noviembre de 1891.—
—El Alcalde, Melchor Martín.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

RELACION de los vencimientos de plazos de fincas de bienes desamortizados correspondiente al mes de Diciembre próximo, que se anuncian en el *Boletín oficial* de la provincia para conocimiento de los interesados según está prevenido en la ley de 13 de Julio de 1878.

Art. 7.º Los intereses de demora se devengarán siempre desde el día siguiente al del vencimiento de los plazos.

NOMBRE DEL COMPRADOR.	FINCAS.			Número del inventario.	Vecindad.	PLAZOS.		
	Clase.	Procedencia.	Pueblo donde radican.			Plazo.	Fecha del vencimiento.	Importe. <i>Pesetas. Céntimos.</i>
CLERO.—VENTAS ANTERIORES.								
D. Domingo Martín	Rústicas	Clero	Villacastin		Villacastin	20	6 Dicbre. 91	750
CLERO.—VENTAS POSTERIORES.								
D. Gregorio Tejedor ó Lesmes	Rústicas	Clero	Fuentes de Cuellar		Fuentes de Cuellar	14	2 Dicbre. 91	75'65
Andrés Rodao	"	"	Gemenuño		Aragoneses	14	21	162'60
Manuel Borregón	"	"	Santovenia		Idem	14	21	55
El mismo	"	"	Martin Muñoz Posadas		Cantarracillo	9	4	100'50
Isidro Gonzalez	"	"						
Gregorio Velasco ó Braulio de la Torre	"	"	Cuellar		Cuellar	9	20	400
Timoteo Velazquez	"	"	Codorniz		Codorniz	6	15	383'33
PROPIOS.—VENTAS POSTERIORES.								
D. Eugenio de la Torre	Rústicas	Propios	Cuellar		Cuellar	9	23 Dicbre. 91	6'50
Vicente Hernansanz	"	"	Villaverde de Iscar		Iscar	2	30	44'48
ESTADO.—VENTAS ANTERIORES.								
D. Isidro Gonzalez	Rústicas	Estado	Martin Muñoz Posadas		Cantarracillo	9	4 Dicbre. 91	350'50
BENEFICENCIA.—VENTAS POSTERIORES.								
D. Timoteo Velazquez	Rústicas	Beneficencia	Codorniz		Codorniz	6	15 Dicbre. 91	27'50
El mismo	"	"	"		"	6	"	27'50

Segovia 21 de Noviembre de 1891.—El Administrador de Propiedades, Francisco de P. Moya.—El Interventor, Ginés G. Pola.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Pedro Ortega.

Juzgado de instrucción de Sepúlveda.

D. Prudencio Bárcena y Bárcena, Juez de instrucción de Sepúlveda y su partido.

Hago saber: Que para pago de responsabilidades impuestas en causa por lesiones, se sacan á pública subasta de la propiedad de Marcelino Velasco Sánchez, vecino de San Miguel de Bernuy, y son los siguientes:

- Una mesa de pino, vieja.
- Dos banquillas largas, de la misma madera.
- Un arca de idem, en mediano uso.
- Cuatro jarras de Peñafiel, de distintos tamaños.
- Dos barriles de tener escabeche.
- Una cesta blanca.
- Dos corambres de tener vino, en mal uso.
- Un pasebre grande, de fresno.

Cuyos bienes, depositados en Hilario Pérez, vecino del expresado San Miguel, fueron tasados en junto en la cantidad de quince pesetas.

El que quisiere interesarse en su compra que acuda ante este Juzgado, el de igual clase de Cuéllar y municipal de San Miguel de Bernuy el día tres de Diciembre próximo, á las doce de su mañana, siendo indispensable consignar para tomar parte en la subasta, previamente en la mesa del Juzgado, el diez por ciento; no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de su tasación.

Dado en Sepúlveda á veintiuno de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—Prudencio Bárcena y Bárcena.—P. S. O.: el Escribano, Justo de la Plaza y Vega.

Juzgado de instrucción de Sepúlveda.

D. Prudencio Bárcena y Bárcena, Juez de instrucción de esta villa de Sepúlveda y su partido.

Hago saber: Que para pago de responsabilidades impuestas á Cándido Martín García, vecino de Santo Tomás del Puerto, por la causa seguida en este Juzgado, se saca á pública subasta para el día diez y siete del próximo Diciembre y bajo el tipo de su tasación:

Una casa sita en Santo Tomás del Puerto, calle del Norte, que mide de frente ocho varas y de larga once, con cambera, tasada en 500 pesetas.

Lo que se hace saber al público para que el que quiera interesarse en su adquisición, acuda en el día fijado y hora de las doce de su mañana, ante este Juzgado y el municipal de Santo Tomás del Puerto; siendo condición precisa que para tomar parte en la subasta se consigne en la mesa del Juzgado el diez por ciento, no admitiéndose otras pujas que las que cubran las dos terceras partes de su tasación, y careciéndose de títulos de la finca, será de cuenta del rematante el proveerse de ellos.

Dado en Sepúlveda á veintitres de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—Prudencio Bárcena y Bárcena.—P. S. O.: El Escribano, Justo de la Plaza y Vega.

Juzgado de instrucción de Santa María de Nieva.

D. Alejandro Gutierrez Barrio, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Sotero Arribas Calle, vecino de Nava de la Asunción, por la causa que se le siguió en este Juzgado sobre hurto de pinos, se procederá en la Audiencia del mismo, el día quince de Diciembre

próximo y hora de las once de su mañana, á la venta en pública subasta de las fincas siguientes:

La mitad de una casa en el casco de Nava de la Asunción y su calle de Coca, número veinte y uno, proindivisa con su hermano Eugenio, que se compone de diferentes habitaciones y corral; mide doscientos cincuenta y dos pies superficiales, y linda á O., con dicha calle; M., casa de Gabriel de los Santos; P., con el mismo, y N., con la de Manuel Encinas; tasada esta mitad en ciento cincuenta pesetas.

Una viña en el mismo término y sitio de las Cuestas, de cabida una cuarta ó sean nueve áreas, ochenta y cinco centiáreas, con unas cien cepas, y linda á O., con viña de Zoilo Herranz; M., de Hilario Toledano; P., con la Cañada, y N., con carretera de Santiuste; apreciada en cincuenta pesetas;

Y una tierra en el mismo término y sitio de los Cañamares, de cabida tres cuartas ó veintinueve áreas, cincuenta y cinco centiáreas; que linda á O., con otra de Saturnino Encinas; M., de Juan Blanco; P., prado de Rotura, y N., otro de María Nicolás; tasada en cien pesetas.

Dicha subasta se hará con arreglo á lo dispuesto en la ley de Enjuiciamiento civil; haciéndose constar que no hay título alguno de las fincas, y que los gastos que se originen para la confección de aquel, serán de cuenta del rematante.

Dado en Santa María de Nieva á veinte de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—Alejandro Gutierrez.—Por su mandado, Manuel Bárcena y Romo.

Juzgado de instrucción de Santa María de Nieva.

D. Alejandro Gutierrez Barrio, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Victor Arribas Toribio, vecino de Nava de la Asunción, por la causa que se le siguió en este Juzgado sobre hurto de pinos, se procederá en la Audiencia del mismo el día catorce de Diciembre próximo y hora de las once de su mañana, á la venta en pública subasta de la finca siguiente.

Una casa en el casco de Nava de la Asunción, en la calle de Carramolino, sin designación de número, que mide veintitres pies de longitud y treinta de latitud, ó sean seiscientos noventa pies superficiales; se compone de diferentes habitaciones y corral; y linda á O., con casa de Juliana Casado; M., de Eugenio Arribas; P., de Fructuoso Bernardos; y N., calle de Carramolino; tasada en 200 pesetas.

Dicha subasta se hará con arreglo á lo dispuesto en la ley de Enjuiciamiento civil, haciéndose constar que no hay título alguno de la finca, cuyo importe y los demás gastos que se originen para la confección de aquel serán de cuenta del rematante.

Dado en Santa María de Nieva á veinte de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—Alejandro Gutierrez.—Por su mandado, Manuel Bárcena y Romo.

Juzgado de primera instancia de Medina del Campo.

D. Santiago Neve y Gutiérrez, Juez de primera instancia de esta villa de Medina del Campo y su partido.

Por virtud del presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado y Escribanía del autorizan-

te, se ha incoado juicio universal por el Procurador D. Vicente González Caballero, en nombre de D. Pedro de Dueñas Sánchez, de esta vecindad, sobre que se le declare inmediato sucesor de la mitad reservable de los mayorazgos llamados de Dueñas, que como último poseedor ha venido disfrutando su difunto abuelo, D. Miguel de Dueñas y Rivas, y son, á saber:

Primero. *Mayorazgo de Beltrán*, fundado por el Doctor D. Diego Beltrán y su mujer, Doña Ana de Meila, por escritura que otorgaron en esta villa, de donde eran vecinos, el día treinta y uno de Agosto de mil quinientos treinta y dos, ante el Escribano de número de ella, D. Diego González de Santillana.

Segundo. *Mayorazgo de D. Rodrigo de Dueñas y Doña Catalina Cuadrado*, fundado por estos señores en unión de D. Ventura Beltrán y Doña Beatriz de Castilla, y en concepto de donación propter nupcias á favor de su hijo don Francisco de Dueñas, otorgada ante el Escribano de número de esta villa D. Luis Perez, el día veinte de Junio de mil quinientos cincuenta y tres.

Tercero. *Mayorazgo de Lizarazu*, fundado por D. Luis de Lizarazu, Secretario del Emperador Carlos V, por testamento cerrado que otorgó el día siete de Septiembre de mil quinientos veintisiete, y que fué abierto después de ocurrido su fallecimiento ante el Escribano de número de esta villa, D. Francisco de la Rúa, en catorce de dicho mes y año.

Cuarto. *Mayorazgo de Garibay*, fundado por Doña María de Garibay, autorizada en debida forma por su curador D. Diego de Ugarte en escritura de capitulaciones, otorgada en Madrid el día treinta de Junio del año mil seiscientos treinta ante el Escribano de provincia, D. Gregorio Jel Soto Cid al tiempo de contraer matrimonio con D. José de Insausti.

Quinto. *Mayorazgo del Espinar, ó de Saenz de Vitoria*, fundado por D. José Francisco Saenz de Vitoria, Caballero de la Orden de Santiago y Consejero de S. M., en el testamento que otorgó en Madrid el día veinte del mes de Diciembre del año de mil setecientos veintiseis ante el Escribano D. Alfonso García Navarro.

Sexto. *Mayorazgo de Bermudez Contreras*, fundado por Blasco Bermudez Contreras, Alcaide de los Alcázares de Segovia y Regidor perpetuo de dicha Ciudad, en el testamento cerrado que otorgó el día veintiocho del mes de Marzo del año mil seiscientos cuarenta y siete y confirmó en codicilo de Febrero de mil seiscientos cuarenta y ocho, ante el Escribano de Segovia, D. Juan López Montalvo.

Y Séptimo. *Mayorazgo de Vega*, fundado por D. Hernando de Vega, Caballero de la Orden de

Santiago, y Doña Juana Fonseca, su mujer, por escritura que se otorgó en el día veintitres del mes de Abril del año de mil setecientos diez y siete, ante el Escribano de Tordesillas, D. Silvestre de Villacorta, y le poseyó en el año de mil setecientos noventa y dos D. Manuel Pascual de Vega, hermano de Doña Teresa Pascuala de Vega, esposa de don Miguel Antonio de Dueñas, abuelo paterno del último poseedor de estas vinculaciones, ó sea de D. Miguel de Dueñas y Rivas, cuyos mayorazgos han venido recayendo sucesivamente desde sus respectivas fundaciones en las personas que en la demanda expresa hasta llegar al último poseedor D. Miguel de Dueñas y Rivas, abuelo del demandante D. Pedro de Dueñas, cuyo señor fué posesionado de todos los bienes que constituyen aquéllos el año de mil ochocientos treinta y dos, por acta que autorizó el Escribano de esta villa D. Antonio Macedo y Prada; y habiendo fallecido el D. Miguel de Dueñas en catorce de Marzo del corriente año sin que le sobreviviera su único hijo varón legítimo D. Celestino de Dueñas Rodriguez, debe recaer la mitad reservable de los bienes en que dichos mayorazgos consisten en el demandante D. Pedro de Dueñas Sanchez, como hijo mayor del Don Celestino, y por consiguiente nieto consanguineo del D. Miguel, en cuyo parentesco funda su derecho con arreglo á la legislación vigente sobre el particular.

Si alguna persona se creyere con igual ó mejor derecho á dicha mitad reservable de los mayorazgos en cuestión que el don Pedro de Dueñas, que lo reclama, puede comparecer á deducirlo ante este Juzgado en el término de dos meses, contados desde la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid*; debiendo hacerse constar que este es el segundo llamamiento, y que durante el término de los primeros edictos no ha comparecido nadie alegando derecho á los mayorazgos en cuestión.

Dado en Medina del Campo á diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—Santiago Neve.—Por su mandado, Sandalio González.

ANUNCIO.

En el pinar conocido por la Almagrera, término de Marazoleja, de la propiedad de don Miguel Llorente Bartolomé, se venden varios lotes de pinos maderables, la mayor parte de ellos del grueso de media vara y medio metro; están numerados.

Para tratar, con el dueño en Segovia.